

no largo nom. catastral

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 SEP 1987

Visto el expediente 4096-9439/85 por el que la Municipalidad de Roque Pérez crea la Zona Industrial II, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

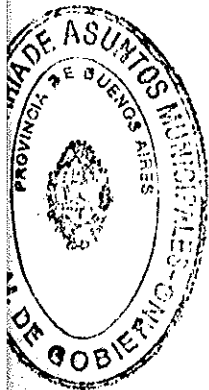
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ por la que se crea la Zona Industrial II, conforme la ordenanza obrante a fs. 56/57 del expediente 4096-9439/85 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº 8346





Honorable Concejo Deliberante

DECRETO PROV. N° 8346

ROQUE PEREZ  
(Pcia. de Buenos Aires)



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 510/87

ARTICULO 1°.- Créase en el área rural, Circunscripción II, la ZONA INDUSTRIAL -  
- - - - - II, para lo cual se afectan los predios designados catastralmente  
como: Parcelas 202c; 202d; 202e; 202f; 202g; 203a; 203d; 203e; 203f; 203g; 203  
1; 203i; 203k; 203m; 222; 217a; 220; 221; 223d; 223c; 204f; 204c; 204g; 204h;  
205; 224e; 224f; 224c; 224a; 224d.-

ARTICULO 2°.- La zona industrial determinada en el artículo 1°, será destinada  
- - - - - a localizar industrias designadas como tales en el artículo 6° de  
la Ley 7229.-

ARTICULO 3°.- El estudio y dotación de servicios será elevado para su aprobación  
- - - - - a medida que se vaya efectivizando el uso industrial; como asimis-  
mo se deberá dejar una calle colectora con ancho mínimo de 20 metros sobre Ruta  
Nacional n° 205 y sobre el acceso a Roque Pérez. También se cumplimentarán las  
sesiones establecidas en el artículo 55°, inciso c) del decreto reglamentario  
n° 1549/83. Las parcelas afectadas conservarán su uso actual hasta tanto se rea-  
licen los estudios correspondientes, a excepción de la parcela 224f.-

ARTICULO 4°.- En la zona industrial creada por el artículo 1° y afectando la to-  
- - - - - talidad de la parcela 224f funcionará un "Sector Industrial Plani-  
ficado" cuyo reconocimiento se gestiona por expte. n° 4096-9439/85.-

a) Delimitación: Circ. II, Parc. 224f.-

b) Usos:

Predominantes: destinados para la industria admitida para  
el Partido en escala y magnitud tal que exi-  
gen localización en un área específica bajo  
la forma de industria aislada y/o complejos  
industriales de acuerdo a la Ordenanza n° -  
303/80.

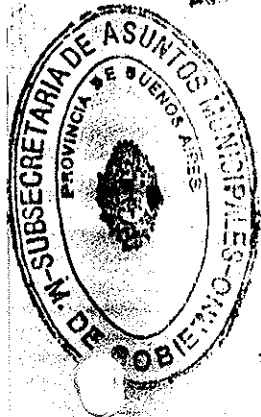
Prohibidos: Residencial.

Comercial.

Recreativo.

c) Dimensiones: mínimas por parcela: deberán ajustarse a lo -  
establecido por la Ley 7229 y su reglamenta-  
ción y/o legislación que norma en la materia  
para cada tipo de industria, no pudiendo en -  
ningún caso ser inferior: ancho 40 mts. - su-  
perficie: 2.000 m<sup>2</sup>.

En todos los casos la relación máxima entre ancho y fondo de  
parcela no será inferior a 1/3.

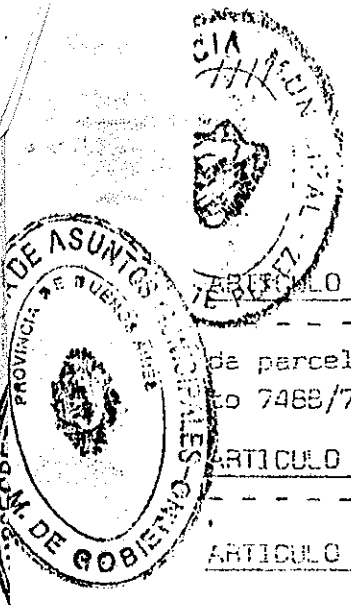




8340

Honorable Concejo Deliberante

ROQUE PEREZ  
(Pcia. de Buenos Aires)



d) Volumen edificatorio:

F.O.S. 0,5  
F.O.T. 0,5

ARTICULO 5º.- Cuando se efectivize el uso industrial los efluentes, tanto líquidos como gaseosos, deberán resolverse dentro de los límites de cada parcela y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IX del Decreto 7468/72, reglamentario de la Ley 7229.-

ARTICULO 6º.- Derógase la Ordenanza nº 322/81, el artículo 19º de la Ordenanza 375 y el artículo 7º de la Ordenanza nº 381.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, al Departamento Ejecutivo.-

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de marzo de 1987.-

Dr. IGROB MANDEL ALVAREZ  
Secretario



ENRIQUE MARIO GALAN  
Presidente Honorable  
Concejo Deliberante

Registrada bajo nº 510 con fecha 1/4/87

